

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

15532

Resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears, y la publicación del Acuerdo de Adhesión al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Instituto Balear de la Vivienda (exp.: CC_AA_07/013, código de convenio 07000962011987)

Antecedentes

1. El día 6 de mayo de 2014, las personas representantes de la Comisión Negociadora para la adhesión del Instituto Balear de la Vivienda se reunieron y firmaron el Acuerdo de Adhesión de este organismo al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El día 14 de mayo, la señora Ana Servera Díaz, en representación de la Comisión Negociadora del Acuerdo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del citado Acuerdo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El artículo 92.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
3. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
4. El artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acuerdo de Adhesión al Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears del Instituto Balear de la Vivienda en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora del Acuerdo.

Palma, 4 de septiembre de 2014

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad
(BOIB 70/2013)





Acta de adhesión al V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Asistentes

Por la representación empresarial:

Roberto M. Cayuela Rexach

Por la representación social:

Francisco José Riera López

Rafael Garau Obrador

Carlos Batle Cladera

Antonio Martín Procopio

Valentín Moreno Blanco

En Palma de Mallorca, a 6 de mayo de 2014.

Reunidos

De una parte la representación empresarial del Institut Balear de l'Habitatge, IBAVI, en la persona de su Director-Gerente, y de otra el Comité de Empresa de dicho ente público, compuesto por las personas relacionadas en el encabezamiento de este escrito.

Ambas partes, con motivo de la adhesión al V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicado en el BOIB núm. 174 de 19-12-2013

Exponen

I.- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para el objeto del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).

II.- Que el personal laboral de IBAVI en virtud de Acta de 20-10-2005 se adhirió al anterior IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el cual actualmente y desde el 5 de julio de 2013 ya no está en vigor.

III.- Que no existiendo afectación por ningún convenio colectivo en vigor y en aplicación de lo previsto en el art. 92.1 de la norma citada en el anterior expositivo I

Acuerdan

Primero.- La adhesión del personal laboral del IBAVI al V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears actualmente en vigor, con efectos del día de la fecha.

Segundo.- Dar traslado inmediato de este acuerdo a la autoridad laboral a efectos de registro y publicación, delegando en el Director-Gerente del IBAVI la realización de todos los trámites necesarios a tal fin.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento.

Francisco José Riera López

Roberto M. Cayuela Rexach

Rafael Garau Obrador

Carlos Batle Cladera

Antonio Martín Procopio

Valentín Moreno Blanco

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/122/886953>

